



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
SECRETARIA DE HACIENDA



4095-2016

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

**CONSIDERANDO**

d) Que mediante resoluciones N° 20154010044455 de 2.015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; descertificó al Municipio de Arauquita, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico; y mediante resolución SSPD - 20164010013985 de 2.016 confirmó la decisión.

B) Que mediante comunicación N° 2016EE0068054 del Ministerio de Vivienda, el Gobernador del Departamento de Arauca fue informado de la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, con relación a la descertificación del Municipio de Arauquita para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y pone de presente las obligaciones que debe asumir conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007.

c) Que conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007 y al Artículo 2.3.5.1.2.2.14. del Decreto 1077 de 2.015, el Departamento estaba administrando los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

D) Que mediante resolución N° SSPD-201640100555635 del 28/10/2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios certificó nuevamente al Municipio de Arauquita para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones APSB, decisión que fue comunicada por aviso el 08/11/2016.

e) Que conforme al Artículo 2.3.5.1.2.2.19. del Decreto 1077 de 2.015, el Municipio debe asumir la competencia de manera inmediata para el manejo de los recursos del S.G.P. APSB, Y el Departamento de Arauca debe consignar los saldos no ejecutados a la cuenta designada por el Municipio.

f) Que en virtud a los anteriores considerandos,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar a la Secretaria de Hacienda realizar la devolución al Municipio de Arauquita; del saldo de los recursos no ejecutados del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$445.206.926.00).

"Humanizando el desarrollo"

Calle 20 Cra 21 Esquina

Tel: 8852388

email: presupuestohacienda@arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
SECRETARIA DE HACIENDA



A 083 - 2016  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2016

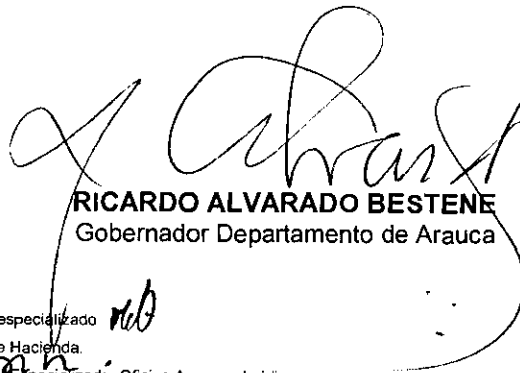
**ARTICULO SEGUNDO:** La devolucion de los recursos de hace con cargo a las disponibilidades presupuestales 2016-03981 y 2016-03982.

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos devueltos, deberan ser consignados a la cuenta corriente N° 3-730-50-0041-4 del Banco Agrario de Colombia, a nombre del Municipio de Arauquita.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

14 DIC 2016



**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramirez. Profesional especializado  
Revisó: Manuel Calderon Sanchez. Secretario de Hacienda.  
Vo B0. Norma Cecilia Cabrera Perez. Profesional Especializada. Oficina Asesora Juridica

*Reina*